

16 DE MAYO DE 2023.

**DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL PARTIDO MORENA.**

**PARA RAZONAR Y FUNDAMENTAR LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA POR CUIDADOS MÉDICOS DE LOS HIJOS ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL.**

Con el permiso de mis compañeras integrantes de la mesa directiva, presidenta, compañeras y compañeros, a las y los representantes de los medios de comunicación, a nuestro amigo el licenciado que nos ayuda en el lenguaje de señas. Y hoy, hoy de manera muy especial les doy, y seguramente mis compañeras y compañeros también, la cordial bienvenida a las madres y padres de familia de las niñas y niños de la escuela Primaria Alfonso Caso, del municipio de Oxchuc, así como a sus maestras y maestros que hoy las y los acompañan, sean bienvenidos al Congreso del Estado de Chiapas. Compañeras y compañeros diputados, de nueva cuenta, solicito a ustedes que en el momento que se cumpla con el trámite del proceso legislativo en esta iniciativa con proyecto de decreto que he presentado y que hoy le están dando publicidad, la estudien, y una vez que sea el caso, la aprueben, lo hago de manera respetuosa. ¿Cuál es la finalidad de esta iniciativa? La finalidad es apoyar a las madres y padres chiapanecos, que se encuentran afiliados al Instituto de Seguridad Social de los trabajadores del Estado de Chiapas, para que puedan gozar de una licencia para cuidados médicos de las o los hijos enfermos en situación terminal. No hay peor drama humano, que una enfermedad terminal y peor aún, si lo es la de una hija o de un hijo. Es por ello, que propongo adicionar un esquema de licencias para poder atender la última etapa de un ser querido, sin el temor de que el trabajador o la

trabajadora pierda su empleo. Es importante mencionar, que esta prestación ya se encuentra prevista en las reformas a la Ley del Seguro Social, la ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Ley Federal del Trabajo, en el diario, publicada en el Diario Oficial del cuatro de junio del 2019. Establece la obligación de las y los patrones a otorgar licencias laborales al padre o la madre trabajadora asegurada, que tenga hijas o hijos hasta dieciséis años diagnosticados en los dos institutos con cáncer. Esta, esta es una reforma humanista, que busca poner en primer plano la labor de madre o la labor del padre y que tiene por objeto proteger laboralmente a aquellos trabajadores que tienen que sustentar, que ausentarse para poder cuidar y atender a un hijo enfermo, de ahí compañeras diputadas y compañeros diputados, que propongo establecer que las madres o padres trabajadores asegurados, cuyos hijos de hasta dieciséis años, y que hayan sido diagnosticados de algún padecimiento en estado terminal, puedan gozar de una licencia para ausentarse de sus labores, por cuidados médicos de su hija o de su hijo, estoy convencido de que la presencia, acompañamiento y cuidado de las madres y de los padres durante la etapa de un tratamiento, de una enfermedad terminal, les permite tomar mejores decisiones, para la atención de sus hijas o de sus hijos, los cuiden emocionalmente y puedan ayudar a una mejor calidad de vida del enfermo en situación terminal. Asimismo, la concesión de la licencia otorga estabilidad y seguridad laboral a las madres y padres durante la etapa crítica de tratamiento de su hija o de su hijo. Es por ello, que de manera respetuosa le solicito el voto a favor de esta que sin duda es una iniciativa que tiene un enorme, con un enorme valor humanitario. Es cuanto presidenta.